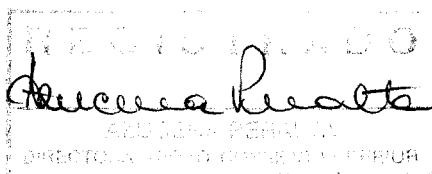




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución N° 92/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Mauricio Eloy CIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 92/2010 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

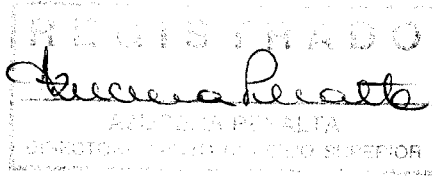
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 92/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de las asignaturas Economía, Elementos de Máquinas, Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas, sin tener regularizadas previamente sus correspondientes correlativas Ingeniería Electromecánica



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

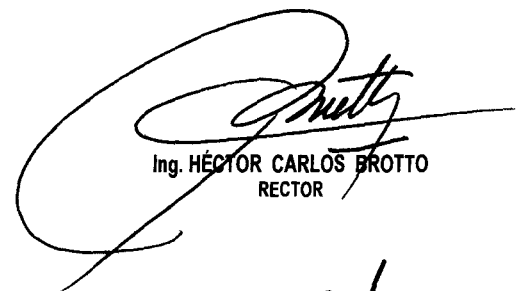
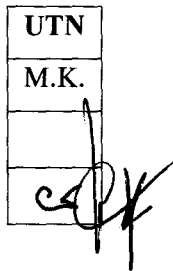


II, Tecnología Mecánica y Termodinámica Técnica, al alumno Mauricio Eloy CIAN, Legajo Nº 472, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado y aprobación de la asignatura Legislación, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Ingeniería Electromecánica II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 319/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior